Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ORLANDO FINO GONZÁLEZ
Demandado:	LUZ MARINA AMADO FAJARDO
Radicado:	110013110011 **2019 01236 00**
Decisión:	Reprograma audiencia presencial

Sin poderse realizar la audiencia establecida en los arts. 372 y 373 del CGP, conforme lo indicado en constancia secretarial que antecede, como quiera que los testigos de la parte demandante se encontraban en el mismo recinto que el señor ORLANDO FINO GONZÁLEZ, este Despacho procede a reprogramar la misma.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se reprograma la **Audiencia Inicial**, **de Instrucción y Juzgamiento**, para el **día viernes cuatro (04) de noviembre de 2022 a las 09:00 a.m.,** acto a celebrarse de manera **presencial** en las instalaciones del Juzgado; diligencia a la cual deberán concurrir la totalidad de los testigos decretados y solicitados por cada una de las partes.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (*Art. 372-6 C.G.P.),* de esta manera transar la Litis (*Art. 312 C.G.P*) o solicitar sentencia anticipada (*Art. 278 C.G.P*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 24 de octubre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 47***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA